

	Pesetas anuales
<i>Grupo Ayudantes facultativos:</i>	
Ayudantes facultativos	18.240
Ayudantes facultativos de especialidades en las que existan Cuerpos del Estado y no pertenezcan a los mismos ni tengan derechos reconocidos a ingresar en ellos	17.050
<i>Grupo Administrativo:</i>	
Administrativos principales	25.200
Oficiales administrativos	18.240
<i>Grupo Auxiliar administrativo:</i>	
Delineantes	15.720
Auxiliares administrativos	13.800
Auxiliares Taquimecanógrafos	13.320
<i>Grupo Subalterno:</i>	
Telefonistas	12.480
Conductores	12.480
Ordenanzas	12.480

Artículo 74. El personal del Instituto, en tanto hubiese jornada de tarde o intensiva percibirá una gratificación incrementada con el importe de los trienios reconocidos, de las siguientes cuantías, según el grupo a que pertenezcan:

	Pesetas anuales
<i>Grupo Facultativo:</i>	
Facultativos	16.800
Facultativos de especialidades en las que existan Cuerpos del Estado, afectados por la Ley de 20 de diciembre de 1952, que establece concurso-oposición para ingresar en los Cuerpos de Ingenieros Civiles al servicio del Estado y no pertenezcan a los mismos ni tengan reconocido su derecho a ingresar en ellos	15.700

	Pesetas anuales
<i>Grupo Ayudantes facultativos:</i>	
Ayudantes facultativos	11.760
Ayudantes facultativos de especialidades en las que existan Cuerpos del Estado y no pertenezcan a los mismos ni tengan derechos reconocidos a ingresar en ellos	11.000
<i>Grupo Administrativo:</i>	
Administrativos principales	16.800
Oficiales administrativos	11.760
<i>Grupo Auxiliar administrativo:</i>	
Delineantes	10.080
Auxiliares administrativos	8.750
Auxiliares Taquimecanógrafos	8.400
<i>Grupo Subalterno:</i>	
Telefonistas	7.840
Conductores	7.840
Ordenanzas	7.840

Segundo.—Como consecuencia del acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de junio de 1966, que transformó los quinquenios en trienios, se entenderán modificados cuantos artículos hagan referencia a aquéllos, sustituyendo la palabra «quinquenios» por la de «trienios».

Disposición transitoria

Los Auxiliares administrativos que hubiesen tomado parte en cualquiera de las oposiciones a Oficiales administrativos celebradas con anterioridad a la presente Orden y se hubieran presentado a alguna de las pruebas selectivas, quedarán exentos de la exigencia de la titulación establecida en el artículo 55 del Reglamento de Personal durante las tres primeras convocatorias que se anuncien con anterioridad a la vigencia del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra a don Benigno Avello Morodo Secretario del Juzgado Comarcal de Cangas de Narcea.

Visto el expediente instruido para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales, entre Secretarios suplentes que figuren en el Escalafón de la antigua segunda categoría adicional de Juzgados Municipales.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del apartado tercero de la Orden de 22 de junio de 1967, ha tenido a bien nombrar Secretario del Juzgado Comarcal de poblaciones comprendidas entre los 20.000 y 30.000 habitantes, con destino en el Juzgado de igual clase de Cangas de Narcea (Asturias), a don Benigno Avello Morodo, Secretario suplente que fué y actual Oficial Habilitado de dicho Juzgado, que figura con el número 1 en el Escalafón correspondiente, quien habrá de tomar posesión del cargo en el plazo y con los requisitos exigidos en las disposiciones vigentes.

Y declarar desiertas, por falta de solicitantes, las Secretarías de los Juzgados Comarcales de Baza y Peñarroya-Pueblo-

nuevo, que deberán pasar a ser cubiertas por el turno que reglamentariamente les corresponda.

Lo que dicho a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de los Servicios de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 9 de septiembre de 1968 por la que se nombra de nuevo ingreso funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17, segundo, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964 («Boletín